



GOBERNACIÓN DE  
**Boyacá**

Boyacá  
**Avanza**

Secretaría de  
**Educación**

**2022**

## **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL**



**DE PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS  
"SEMBRANDO SENDEROS" Y APOYO A LA INICIATIVA  
ESTUDIANTIL INNOVADORA.**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

Dirección Técnico Pedagógica

Tabla de contenido:

1) INFORMACIÓN GENERAL.....	2
2) JUSTIFICACIÓN:.....	2
3) OBJETO DE LA CONVOCATORIA: .....	3
4) RÉGIMEN JURÍDICO APICABLE:.....	3
5) PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA:.....	4
6) DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: .....	4
7) TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS: .....	4
8) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:.....	5
9) CONSIDERACIONES:.....	6
10) DEBERES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS .....	7
11) ÁREAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA:.....	7
12) FORMULACIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA:.....	8
13) REQUISITOS HABILITANTES: .....	9
14) REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS: .....	9
15) REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE CADA INICIATIVA .....	10
16) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS: .....	10
17) RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES .....	13
18) CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA:.....	14
19) ASIGNACIÓN DE RECURSOS:.....	14
20) DESEMBOLO DE RECURSOS:.....	14
21) SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS: .....	15
22) CAUSALES DE DEVOLUCIÓN .....	15
23) PUBLICIDAD .....	16
24) MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES. ....	16
25) ANEXOS:.....	16

## 1) INFORMACIÓN GENERAL:

Promover el desarrollo rural desde la escuela y ejecutar programas y proyectos productivos hacen parte de las estrategias que en materia educativa se han fomentado en el país con el propósito de fortalecer la cobertura con calidad en el Departamento de Boyacá y garantizar de esta forma una educación pertinente con las necesidades y requerimientos de la población escolar en estos contextos.

El auge de los Proyectos Pedagógicos Productivos (PPP) dentro de un marco de investigación en la escuela se establece como capitales semillas, que, desde la experiencia y la puesta en marcha de muchos de ellos, hacen que recapacitar sobre las labores pedagógicas, sean una acción vinculante para motivar a seguir avanzando en las perspectivas de la educación rural campesina.

Por disposición y guía del Gobernador de Boyacá Ramiro Barragán Adame y en cumplimiento de su Plan de Desarrollo "Pacto Social por Boyacá Tierra que Sigue Avanzando 2020-2023", en su literal de trayectoria educativa para avanzar, propone como indicador de producto en calidad educativa "sedes de I.E. con proyectos pedagógicos productivos y/o emprendimientos apoyados" la Secretaría de Educación de Boyacá a través de la Dirección Técnico Pedagógica ha dispuesto la presente convocatoria con el objeto de fortalecer y estimular las iniciativas pedagógicas de los estudiantes de Educación Media del Departamento de Boyacá.

Dando apertura a la Convocatoria Departamental de Proyectos Pedagógicos Productivos "Sembrando Senderos" 2022 y Apoyo a la Iniciativa Innovadora. Por lo tanto, el presente documento hace parte integral del Proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON FINANCIAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS FOCALIZADOS EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA EL AÑO 2022 EN EL DEPARTAMENTO BOYACÁ" y se describe el proceso y condiciones determinados para acceder a los estímulos económicos que se derivan del objeto del proyecto en mención.

## 2) JUSTIFICACIÓN:

La importancia que realiza este proceso para el fortalecimiento de los proyectos pedagógicos productivos en las Instituciones educativas de los Municipios no certificados del Departamento de Boyacá, dentro de un ambiente escolar vinculante, radica en que promueve en los estudiantes el desarrollo de competencias que les permita luego avanzar en sus proyectos de vida e insertarse en el mercado laboral, a través de los Proyectos Pedagógicos Productivos PPP que inician en su formación escolarizada.

Este tipo de proyectos son indispensables para motivar hacia la consistencia de investigaciones territoriales que promuevan el uso y preservación de la tierra, el emprendimiento en diversas áreas del conocimiento, a favor de las nuevas

generaciones de estudiantes, asistiendo en conocimiento, prácticas y experiencias que son muy diversas en el gran espectro del Departamento de Boyacá, todas ellas, determinadas por el contexto geográfico en que conviven muchas comunidades y así generar nuevos conceptos interculturales.

### 3) OBJETODE LA CONVOCATORIA:

#### 3.1: OBJETIVO GENERAL:

Apoyar las estrategias de emprendimiento e iniciativas estudiantiles que permitan a los estudiantes y docentes implementar proyectos pedagógicos productivos en sus procesos académicos.

#### 3.2: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Incentivar las propuestas innovadoras derivadas del resultado de las estrategias desarrolladas para el fortalecimiento de las habilidades en proyectos pedagógicos productivos.
2. Incrementar la motivación en los estudiantes por parte de los directivos docentes y mediante la generación de espacios que les permitan mostrar sus destrezas y habilidades en proyectos pedagógicos productivos.
3. Generar espacios y canales de comunicación para la socialización y muestra de proyectos pedagógicos productivos inscritos en la presente convocatoria.
4. Otorgar un estímulo económico a las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Boyacá que participen con iniciativas de emprendimiento de cualquier sector económico, que correspondan a las líneas de acción descritas en esta convocatoria, que provengan o sean desarrolladas por estudiantes de educación media, de las Instituciones Educativas oficiales del departamentoy que cumplan con las condiciones establecidas en el presente documento.

### 4) RÉGIMEN JURÍDICO APICABLE:

Que el artículo 298 de la Constitución Política establece que los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por la Constitución.

El artículo 43 de la ordenanza No.049 del 06 de diciembre de 2018, establece el objeto de la Secretaria de Educación el cual corresponde a la dirección, coordinación, gestión y supervisión de la oferta educativa en el departamento, y de esta manera garantizar el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativa. Por lo anterior son funciones de la Secretaria entre otras las siguientes:

1. *Liderar la planeación del sistema de educación departamental, con criterios de calidad, cobertura y eficacia, que permiten consolidar la participación democratiza, la autonomía escolar, la formación ciudadana y el reconocimiento y valor de la diversidad cultural y productiva, acatando los principios, objetivos y fines que orienten la presentación del servicio educativo y la conservación, proyección y difusión de la cultura del departamento.*
2. *Dirigir, organizar y planificar el sector educación de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficacia, eficiencia y efectividad.*
3. *Proponer y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos departamentales de educación, de acuerdo con los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental, en concordancia con las políticas de educación del Gobierno Nacional.*

Que la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto Nacional Único Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015; constituyen el marco legal de la Política Pública Educativa Nacional y Territorial.

Que el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, implementa las políticas educativas de los Proyectos Pedagógicos Productivos y las define conceptual y metodológicamente en normas y políticas.

Que la Gobernación de Boyacá y la Secretaría de Educación Departamental, en cabeza de la Subdirección de Cobertura y Ruralidad de la Dirección Técnico Pedagógica, con el propósito de brindar una educación pertinente, impulsando estrategias innovadoras tanto de los estudiantes como de los docentes, para ofrecer una educación de calidad, en cumplimiento con el Plan de desarrollo "BOYACÁ SIGUE AVANZANDO 2020-2023", ha elaborado el proyecto "APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS CON FINANCIAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS FOCALIZADOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN".

#### 5) PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 152.000.000), cuya entrega y giro se hará a cada Institución Educativa, bajo los mecanismos que disponga la Secretaría de Educación y la Dirección Técnico Pedagógica para financiar las iniciativas de emprendimiento estudiantil que se vean beneficiadas de la presente convocatoria.

#### 6) DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS:

Los recursos entregados a los participantes inscritos por medio de la presente convocatoria tendrán como destinación específica, el fortalecimiento y apoyo a los proyectos pedagógicos productivos que desarrollen en sus Instituciones Educativas.

#### 7) TOPES Y MONTOS DE LOS RECURSOS:

Para la presente convocatoria de Departamental de Proyectos Pedagógicos Productivos "Sembrando Senderos" se entregarán recursos por CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 152.000.000).

El monto por financiar es para 91 proyectos pedagógicos que se inscriban a la convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, será de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000,00).

De igual forma se dará un reconocimiento a la aplicación de un plan piloto de apoyo a iniciativas estudiantiles, se premiará a un (1) proyecto pedagógico productivo de los inscritos en la presente convocatoria, seleccionado por el comité evaluador, de acuerdo con las directrices otorgadas por la Secretaría de Educación de Boyacá, recibiendo un reconocimiento económico de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.400.000,00).

De tal manera que con esta convocatoria se pretende beneficiar a noventa y dos (92) proyectos pedagógicos y/o emprendimientos de estudiantes boyacenses que presenten sus iniciativas pedagógicas productivas de acuerdo con los términos y requisitos estipulados en esta convocatoria

#### 8) QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Las Instituciones Educativas oficiales de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá, CON UN (1) PROYECTO PEDAGÓGICO PRODUCTIVO POR INSTITUCIÓN EDUCATIVA, liderado y desarrollado por estudiantes de Básica Media.

En caso de que una Institución se inscriba con más de UN (1) PROYECTO, se tomará el primer proyecto enviado a la convocatoria, teniendo en cuenta la fecha y hora de recepción de la propuesta.

**Nota 1:** No podrán participar las Instituciones Educativas que ya participaron y fueron premiadas en el I Concurso Departamental de Proyectos Pedagógicos Productivos Sembrando Senderos:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MUNICIPIO
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MIRAFLORES	MIRAFLORES
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCHA MEDINA DE SILVA	MUZO
3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR	SORACÁ
4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOCHAQUIRÁ ABAJO	GUAYATÁ
5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PORTACHUELO	SANTA ROSA DE VITERBO
6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA LAJA	MONIQUIRÁ
7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LA LIBERTAD	SAMACÁ
8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROINDUSTRIAL.	EL ESPINO

**Nota 2:** De acuerdo con la apertura que se realizó y los plazos establecidos en la Circular 086 del 16 de agosto de 2022, se invita a las 27 Instituciones Educativas que enviaron sus propuestas en las fechas comprendidas entre el 16 al 26 de agosto de 2022 hasta las 06:00p.m., a que realicen la inscripción y el envío de los documentos de acuerdo con los requisitos y lineamientos definidos en el presente documento de convocatoria para poder continuar en el proceso.

Las 27 Instituciones Educativas que enviaron sus propuestas entre el 16 al 26 de agosto son las siguientes:

N°	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	ALMEIDA	I. E. ENRIQUE SUAREZ
2	SOMONDOCO	I.E.T. JOSÉ BENIGNO PERILLA
3	MONQUIRÁ	I.E.T. ANTONIO NARIÑO
4	TIBANÁ	I.E.T GUSTAVO ROMERO HERNÁNDEZ
5	CERINZA	I.E. DE CERINZA
6	BETEITIVA	I.E.T. A SANTA RITA DE CASIA
7	MUZO	I.E NUESTRA SEÑORA DE LA NAVAL
8	GÁMEZA	INSTITUCION EDUCATIVA DE SAZA
9	PAIPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGRÍCOLA DE PAIPA
10	BOAVITA	I.E.TÉCNICA AGRÍCOLA DE BOAVITA
11	SAN MATEO	E.N.S. SAN MATEO
12	SANTA SOFÍA	I.E.T AGRÍCOLA DE SANTA SOFÍA
13	ÚMBITA	I.E.T SAN IGNACIO
14	PAUNA	I.E.T AGROPECUARIA DE DESARROLLO RURAL DE PAUNA
15	NUEVO COLÓN	I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA
16	VIRACACHA	I.E.T. AGROPECUARIA DE VIRACACHÁ
17	PISBA	I.E. RAMÓN BARRANTES
18	TUTA	I.E. EL CRUCE
19	BELÉN	I.E T. CARLOS ALBERTO OLANO VALDERRAMA
20	PUERTO BOYACÁ	I.E.T PUERTO SERVIEZ
21	RONDÓN	I.E.T. AGROPECUARIA SAN RAFAEL
22	PAIPA	I.E. T AGROPECUARIA DE PALERMO
23	TOTA	I.E.T JORGE ELIECER GAITAN
24	LA UVITA	I.E.T. AGROINDUSTRIAL DE CUSAGÜI
25	MONQUIRÁ	I.E.T JORDAN
26	NUEVO COLÓN	I.E. LLANO GRANDE
27	CUCAITA	I.E.T PIJAOS

Nota 3. La no presentación del proyecto por parte de las anteriores instituciones educativas, de conformidad con las reglas y formatos establecidos en el presente instructivo, será tenida como no presentada y por lo tanto no continuara en el proceso de la convocatoria.

#### 9) CONSIDERACIONES:

- Es responsabilidad de las Instituciones Educativas consultar los actos administrativos, avisos, evaluaciones y demás documentos concernientes

al desarrollo de la Convocatoria de Proyectos Pedagógicos Productivos y Apoyo a Iniciativa Estudiantil.

- Solo participarán proyectos que cumplan los requisitos y sean enviados dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- No se podrá modificar ningún ítem establecido en los formatos presentados en la convocatoria. En caso de encontrarse alteración será causal de rechazo de su iniciativa o proyecto.
- Las interpretaciones o deducciones que el participante haga de lo establecido en esta convocatoria serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en los que incurran los participantes y que puedan incidir en los resultados del proceso de juzgamiento de su proyecto.
- Con la presentación del emprendimiento o iniciativa los participantes aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria y autorizan a la Secretaría de Educación a verificar toda la información que en estos se suministre, divulgarla y promocionarla en sus canales oficiales de comunicación.

#### 10) DEBERES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS:

- Informar las situaciones que puedan afectar la participación del proyecto.
- Dar crédito a la Gobernación de Boyacá, y a la Secretaría de Educación de Boyacá, en todas las actividades en el marco de las iniciativas seleccionadas.
- Ejecutar adecuadamente los recursos entregados en el marco de esta Convocatoria, en el tiempo establecido y rendir informe de esta ejecución en el plazo que se estipule.
- Verificar permanentemente la información publicada referente a la Convocatoria, en los medios que la Secretaría de Educación de Boyacá destine para tal fin (Redes sociales, correos electrónicos, página web, etc.)
- Atender los requerimientos de los promotores de la convocatoria en los términos y condiciones establecidas.

#### 11) ÁREAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA:

Para efectos de esta convocatoria se consideran áreas susceptibles de Proyectos Pedagógicos Productivos aquellos que se encuentren orientados por las



Instituciones Educativas oficiales de los 120 municipios no certificados del Departamento de Boyacá y estén enmarcados en las siguientes líneas:

- **De participación, social y/o Comunitario:** Iniciativas que adelanten procesos de capacitación, logística y acompañamiento que permitan el éxito o cumplimiento de los diferentes programas sociales y de emprendimiento juvenil.
- **Desarrollo agropecuario:** Iniciativas que promuevan el desarrollo del sector agrícola, pecuario, pesquero y forestal y consideren la mejora de las condiciones de vida de la población rural.
- **Salud y bienestar:** Iniciativas que promuevan hábitos de vida saludables y bienestar en las personas desde el punto de vista físico, mental y emocional.
- **Ambiental:** Iniciativas que promuevan el cuidado, protección y preservación de la naturaleza y los recursos naturales.
- **TIC:** Iniciativas que impulsen soluciones tecnológicas y procedimientos que brinden la capacidad para hacer una transformación digital.
- **Economía:** Iniciativas de emprendimiento e innovación en las industrias creativas, artísticas y culturales.
- **Deporte y Recreación:** Iniciativas que promuevan el desarrollo de capacidades humanas y ocupación sana del tiempo libre.
- **De Comercialización:** Iniciativas que se dediquen a la compra, venta y comercialización de productos que tengan relación con las 7 líneas anteriores.

**Nota:** Las iniciativas presentadas deben estar a cargo o involucrar estudiantes de Educación Media.

## 12) FORMULACIÓN DEL PROYECTO O INICIATIVA:

La propuesta a desarrollar se deberá presentar usando el formato que se encuentra en el Anexo 2 de la presente convocatoria, teniendo en cuenta que éste debe ser diligenciado por el docente líder de los Proyectos Pedagógicos de la Institución Educativa y revisado por el respectivo Rector o Rectora.

De igual forma se debe anexar un video de máximo 5 minutos, grabado en forma horizontal que evidencie el proceso de elaboración del producto vinculado al proyecto productivo. El video se debe subir a la red social YouTube, y adjuntar el enlace al formato de inscripción. (Anexo 2)

### 13) REQUISITOS HABILITANTES:

A continuación, se detallan los requisitos habilitantes, los cuales deben ser enviados al momento de realizar la inscripción:

ITÉM	REQUISITOS	CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
1	Realizar la Inscripción en el término establecido en el acápite del cronograma.		
2	Tener participación de estudiantes de Educación Media (10° y/o 11°) de Instituciones Educativas Oficiales de los 120 Municipios no certificados del departamento de Boyacá.		
3	Documentación requerida en la carta de invitación diligenciada (formatos adjuntos en los anexos de esta convocatoria).		
4	Verificar que los link de acceso al video, permitan su apertura y visualización.		
5	Certificación de cuenta bancaria actualizada de la Institución Educativa.		
6	Enviar el proyecto de presupuesto para la inversión, de \$1.600.000 de acuerdo con la estimación de los recursos para beneficio del proyecto inscrito.		
7	Registro Único Tributario (RUT) no mayor a 1 mes de actualización. De la Institución Educativa.		
8	Copia de la Cédula de Ciudadanía y Decreto de nombramiento del Rector o Rectora de la Institución Educativa.		

**PARÁGRAFO:** La propuesta ganadora por iniciativa innovadora, que será acreedora de \$6.400.000, tendrá cinco (5) días hábiles para enviar el informe presupuestal de la destinación de estos recursos, contados a partir de la notificación del ganador.

### 14) REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

Los requisitos habilitantes deberán cargarse en archivos PDF, a través de la inscripción la cual se enviará al correo [pppsedboyaca@gmail.com](mailto:pppsedboyaca@gmail.com)

La Secretaría de Educación de Boyacá no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el evaluador. Por lo tanto, el participante debe asegurarse que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados.

En caso que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado durante todo el proceso. En caso contrario, este contenido no podrá ser subsanable ni tenido en cuenta en la evaluación.

## 15) REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE CADA INICIATIVA:

La Secretaría de Educación de Boyacá conformará un comité evaluador, el cual realizará la revisión y arbitraje de los proyectos pedagógicos productivos.

Las fases de ejecución se harán de la siguiente manera:

1. Se recibirán las inscripciones al correo designado, y el contenido de los archivos serán revisados por el comité evaluador, para verificar los requisitos habilitantes.
2. Se realizará la evaluación de las propuestas presentadas, con el fin de calificarlas, de acuerdo con los criterios de evaluación, seleccionando 92 proyectos pedagógicos productivos de acuerdo con el puntaje obtenido.
3. De acuerdo con los resultados obtenidos, el proyecto pedagógico productivo que obtenga el mayor puntaje será el ganador del premio a la iniciativa más Innovadora, aplicando el plan piloto de Apoyo a Iniciativas Estudiantiles.

## 16) CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS:

**16.1** : Criterios de Evaluación para la Elección proyectos pedagógicos productivos. Verificados los requisitos formales, se procede a calificar teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Componente	N°	Criterio	Descripción	Puntaje Total Posible	Descripción del Puntaje	Puntaje parcial Posible (No acumulable)
1. Proyecto o Iniciativa pedagógica productiva	1.1	Presentación del Proyecto	El proyecto evidencia una adecuada formulación en el formato definido.	10	No evidencia que en el diligenciamiento del formato de presentación del proyecto se responda a los interrogantes planteados	0
					Se evidencia parcialmente que en el diligenciamiento del formato de presentación del proyecto se responde a los interrogantes planteados	7
					Se evidencia que en el diligenciamiento del formato de presentación del proyecto se responde a los interrogantes planteados	10

R



	1.2	Beneficios en el corto y largo plazo	El proyecto evidencia con claridad los beneficios que generará tanto en el corto, como en el largo plazo. Por beneficio se entenderán uno o varios de los siguientes elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	5	El proyecto no evidencia con claridad los beneficios que generará tanto en el corto, como en el largo plazo. No describe parcialmente claramente alguno de estos elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes.	5
	15				El proyecto evidencia con poca claridad los beneficios que generará tanto en el corto, como en el largo plazo. Describe claramente alguno de estos elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes	10
					El proyecto evidencia con claridad los beneficios que generará tanto en el corto, como en el largo plazo. Describe claramente alguno de estos elementos: ingresos, ahorros o disminución en costos, mejor uso de los recursos disponibles u optimización de los resultados de procesos ya existentes	15
2, Participación e Inclusión	2.1	Víctima	El proyecto que vincule estudiantes que acrediten una o varias de estas condiciones en el formulario de inscripción de la propuesta podrá acceder al puntaje señalado. Nota: En cualquier momento de la convocatoria se podrán solicitar los documentos que permitan verificar y constatar tal información.	10	N/A	10
	2.2	Discapacitado(a) (Múltiple, auditiva, física, intelectual, psicosocial (mental), visual u otra)				
	2.3	Con alguna pertenencia étnica (Negro(a) o afrocolombiano(a), Indígena, Gitano(a) ROM, Palenquero(a), o cualquier otro)				
	2.4	Rural				
3, Capital Social- Capital Humano	3.1	Capital Social	Es entendido como la capacidad de los habitantes de una región para relacionarse constructivamente y participar en los procesos de	5	En la exposición se verifica que el proyecto no tiene trabajo en equipo.	0
					En la exposición se evidencia parcialmente que hay trabajo colaborativo.	3



			desarrollo a través de formas organizativas que potencien el trabajo de las personas, sobrepasando el interés particular al colectivo (PER 2014. Pág. 13).		En la exposición se evidencia buena capacidad de trabajo asociativo.	5
	3.2	Capital Humano	Significa formar personas con escolaridad avanzada en campos del conocimiento técnico para actividades productivas a través de competencias laborales específicas agropecuarias, industriales, agroindustriales, o de servicios (PER 2014. pág. 13).	5	No se evidencian capacidades cognitivas técnicas para la realización de proyectos.	0
					Se evidencia parcialmente capacidades cognitivas técnicas para la realización del proyecto.	3
					Se evidencian excelentes capacidades cognitivas técnicas para la realización del proyecto.	5
4. Producción e Impacto del proyecto en las comunidades.	4,1	Producción	Transformación, producción, comercialización, participación de actores institucionales y enfoque territorial sostenible.	10	No se evidencian buenas prácticas de Producción, Transformación Comercialización y demás.	0
					Se evidencia parcialmente prácticas de Producción, Transformación, Comercialización y demás.	5
					Se evidencian excelentes prácticas de Producción, Transformación, Comercialización y demás.	10
	4,2	Impacto	El proyecto contempla las acciones vinculantes en economía solidaria, campesina y familiar. Se destacan los elementos creativos y las oportunidades que puedan devenir de la transformación del producto hacia la cultura rural campesina.	5	El proyecto no vincula producciones agropecuarias con las comunidades en el contexto de la economía solidaria.	0
					El proyecto vincula parcialmente producciones agropecuarias con las comunidades en el contexto de la economía solidaria.	3
					El proyecto vincula eficientemente producciones agropecuarias con las comunidades en el contexto de la economía solidaria.	5
5. Innovación	5,1	Innovación del Producto	La iniciativa presenta claramente alguna innovación	10	El proyecto no presenta un producto innovador.	0
					El proyecto presenta un producto parcialmente innovador	5
					El proyecto presenta un producto totalmente innovador	10
	5,2	Innovación en procesos		10	El proyecto no presenta un proceso innovador.	0

			El proyecto presenta un proceso parcialmente innovador	5
			El proyecto presenta un proceso totalmente innovador	10
5.3	Generación de nuevos modelos de negocio para atender las brechas de la cadena de valor de la Industria Boyacense	10	El proyecto no genera nuevos modelos de negocio.	0
			El proyecto genera parcialmente nuevos modelos de negocio.	5
			El proyecto genera eficientemente nuevos modelos de negocio.	10
5.4	Innovación en comercialización	10	El proyecto no presenta procesos de comercialización innovadores.	0
			El proyecto presenta parcialmente procesos de comercialización innovadores.	5
			El proyecto presenta eficazmente procesos de comercialización innovadores	10
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>	<b>100</b>

**Nota:** El comité evaluador queda facultado para solicitar documentos que acrediten cualquiera de las condiciones que se detalla en el componente 2 Participación e inclusión de los criterios de evaluación.

#### 17) RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES:

Los dineros asignados a las Instituciones Educativas beneficiarias de la Convocatoria Departamental de Proyectos Pedagógicos Productivos serán únicamente los que permitan el buen desarrollo de sus proyectos y trasciendan para que estos sean sostenibles, como por ejemplo la compra de insumos, maquinaria y/o adecuación de infraestructura para puesta en marcha de los Proyectos Pedagógicos Productivos, por ende, no se financiarán los siguientes:

- Multas y penalidades.
- Bienes o servicios para uso personal.
- Bienes o servicios para capacidad ociosa.
- Bienes o servicios para entretenimiento.
- Armamento.
- Equipos de la ley y de las fuerzas de orden público.
- Dispositivos de vigilancia.
- Equipos de apuestas.
- Bebidas alcohólicas.
- Medicamentos.
- Insumos médicos y hospitalarios.
- Bienes de lujo.

- Incentivos, honorarios a personal que tenga relación con el proyecto o iniciativa de emprendimiento.
- Cualquier otro que no tenga relación con el proyecto o iniciativa de emprendimiento presentado.

18) CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
Apertura de la Convocatoria para la Inscripción.	Se realizará por medio de la Publicación de Resolución de apertura de Convocatoria.	20 de octubre 2022
Cierre de la Convocatoria de Inscripción.		02 de noviembre 2022 a las 06:00 p.m.
Verificación de documentos y requisitos habilitantes.	Se realiza la verificación de los documentos recibidos por parte del comité evaluador.	03 al 04 de noviembre de 2022.
Periodo de Subsanción	Los participantes enviarán correcciones al correo electrónico <a href="mailto:pppsedboyaca@gmail.com">pppsedboyaca@gmail.com</a>	Del 08 al 11 de noviembre a las 6:00 pm
Evaluación y elección de los proyectos pedagógicos productivos.	Se realizará la evaluación y selección de la propuesta innovadora por parte de comité evaluador.	Del 15 al 23 de noviembre de 2022.
Publicación de las propuestas ganadoras.		24 de noviembre de 2022.
Envío de proyecto presupuestal por parte de las Instituciones Educativas acreedora del premio a la Iniciativa Estudiantil Innovadora.		Del 25 al 29 de noviembre de 2022.

19) ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Los recursos serán asignados a los participantes que se hayan inscrito y cumplido con los requisitos establecidos.

La asignación se realizará hasta el agotamiento de los recursos asignados para los 92 participantes. En caso de que una Institución se inscriba con más de un (1) proyecto, se tomará el primer proyecto enviado a la convocatoria. Si existe empate, se le dará prioridad a la fecha y hora de recepción de la propuesta, en caso de persistir el empate el ganador se determinará por sorteo.

20) DESEMBOLSO DE RECURSOS:

Las Instituciones Educativas de los 92 proyectos productivos ganadores, deberán enviar el informe previo, en donde se describa el presupuesto detallado de las actividades a ejecutar con los recursos obtenidos; dicho desembolso se hará por medio de resolución de giro emitida por la Gobernación de Boyacá, para realizar el desembolso de los recursos cada participante, debe aceptar por escrito el estímulo.

- a) Carta de compromiso y aceptación del estímulo. (Anexo No. 3)

**Nota:** El desembolso de los estímulos está condicionado a la disponibilidad de los recursos por parte del Departamento de Boyacá, este desembolso se realizará en cada una de las cuentas bancarias señaladas por el beneficiario para este fin.

El beneficiario se hará cargo de las retenciones tributarias a que haya lugar.

## 21) SEGUIMIENTO A BENEFICIARIOS:

Para el seguimiento y control de la inversión de los recursos en las Instituciones Educativas beneficiarias de los municipios no certificados del Departamento de Boyacá, la Secretaría de Educación, designará al líder de la Unidad Educativa Provincial a donde corresponda la Institución, o quién haga sus veces de acompañamiento, para que los Rectores o Rectoras presenten los Informes de inversión, ejecución, y soportes en cumplimiento de la normatividad aplicable. El plazo de ejecución es de Seis meses a partir de la recepción del giro de recursos.

## 22) CAUSALES DE DEVOLUCIÓN:

- a) Cuando se evidencie que los recursos entregados en la Convocatoria han sido o están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecido en la convocatoria.
- b) Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
- c) Cuando se compruebe que alguno de los beneficiarios de forma directa o indirecta ha obtenido recursos de la Convocatoria para más de un proyecto pedagógico productivo.
- d) El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en la convocatoria.
- e) Cuando el beneficiario no presente el formato de seguimiento ni los soportes correspondientes al seguimiento de la inversión.



23) PUBLICIDAD:

Esta convocatoria será publicada en la página web de la Gobernación de Boyacá Gobernación de Boyacá <https://www.boyaca.gov.co>, y de la Secretaría de Educación, redes sociales y demás medios oficiales de difusión informativa.

24) MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES.

Todas las comunicaciones, solicitudes, inquietudes y recepción de propuestas se realizarán a través del correo: [pppsedboyaca@gmail.com](mailto:pppsedboyaca@gmail.com) dentro de los tiempos estipulados para tal fin de acuerdo con el cronograma de la convocatoria.

25) ANEXOS:

- 1) Carta de Presentación de la Propuesta.
- 2) Formato de Inscripción de Proyectos Pedagógicos Productivos.
- 3) Carta de Compromiso y Aceptación del Estímulo.


  
ELIDED OFELIA NIÑO PAIPA  
Secretaria de Educación de Boyacá

  
NAZLY NATALIA DÍAZ MARIÑO  
Directora Técnico Pedagógica

  
LUIS ALEJANDRO LANCHEROS LANCHEROS  
Subdirector de Cobertura y Ruralidad


  
CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE  
Subdirector de Calidad Educativa

  
CESAR RAMIRO ALVAREZ BUITRAGO  
Subdirector de Núcleos Educativos

Revisó: Alexander Mendoza Sánchez  
Jurídico Despacho SEB. 

Dolly Jazmín Cely Saenz  
Abogada Externa, Dirección Técnico Pedagógica 

Nury Yazmin Montañez Ruíz   
Profesional de Apoyo Pedagógico, Dirección Técnico Pedagógica.

Proyectó: Harold Styven Gutiérrez Sánchez   
Apoyo Formulación de Proyectos, Dirección Técnico Pedagógica